



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

20 JUL 2021

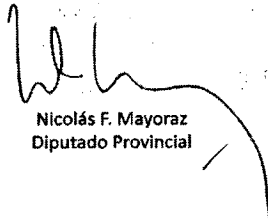
747

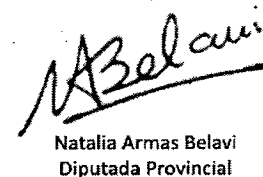
44403

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cantidad de procesadores terminales de leche humana (pasteurizador de leche materna) presentes en los hospitales de gestión estatal de la provincia;
- b) criterios de distribución de los mismos, año de instalación y mantenimiento realizado; y,
- c) recursos destinados para la adquisición de insumos y aparatología para la implementación de bancos de leche materna en el territorio provincial.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La lactancia materna y los Bancos de Leche Humana (BLH) son un desafío del Siglo XXI. Considerados como herramientas básicas para la reducción de la mortalidad infantil, (OMS, 2001) las muertes maternas, mejor desarrollo cognitivo de los niños y el cuidado del medio ambiente, entre otros beneficios, son una estrategia fundamental para dar cumplimiento al proyecto de la Organización Mundial de la Salud denominado Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño .

Actualmente en el país están funcionando cinco BLH en los siguientes hospitales: Hospital San Martín de La Plata (2007), Hospital Materno Infantil Ramón Sardá de CABA (2009), Dr. Juan Perrando de Resistencia, Chaco (2009), Dr. Ramón Carrillo de la ciudad de Córdoba (2010) y Hospital Lagomaggiore de Mendoza (2011), y a partir de mayo de 2016, se incorporó



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el sexto BLH en Cutral Có-Plaza Huincul de la Provincia del Neuquén, conformando la Red de Bancos de Leche Humana de Argentina. Sin embargo, de la Provincia de Santa Fe, no se tiene registro en este sentido y desde, el año 2012, a través de una iniciativa similar a la que se presenta (Expediente 27013 de autoría del entonces diputado Pablo Di Bert), la Cámara de Diputados viene reclamando informes sobre el tema al Poder Ejecutivo.

Los Bancos de leche humana tienen un largo recorrido en la búsqueda del mejoramiento de la salud de los recién nacidos. La primera experiencia se dio en la ciudad austríaca de Viena en el año 1907 y en 1921 se abrió en la ciudad de Buenos Aires el primer Centro de lactancia que funcionó en nuestro país.

En este momento en Brasil funcionan más de 200 establecimientos de este tipo y en el país funcionan cinco bancos ubicados en las ciudades de La Plata y Buenos Aires, y en las provincias del Chaco, Córdoba y Mendoza.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) acreditó a los

Bancos de Leche Humana (BLH) como la mejor estrategia para nutrir y fortalecer a los recién nacidos en situación de riesgo ya que la leche

Humana es el primer y único alimento indicado y no hay una fórmula nutricional que pueda equiparar sus cualidades.

Los Bancos tienen como objetivo principal alimentar a recién nacidos de bajo peso, prematuros, con riesgo de infección o de enterocolitis necrotizante y a lactantes portadores de deficiencias inmunológicas, de patologías del tracto gastrointestinal, gemelos, alergia a las proteínas de leche de vaca, síndrome de intestino corto, malformaciones gastrointestinales quirúrgicas, hijo de madre imposibilitada temporalmente de amamantar, trastornos metabólicos entre otros, atendidos en las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales.

Los beneficios que se pueden enumerar son: "ofrecer al recién nacido o al lactante el alimento propio de la especie, ideal, vivo, con propiedades inmunológicas inigualables, capaz de disminuir la estadía de los niños en los hospitales con la rápida mejoría de su extendiendo así sus beneficios, con



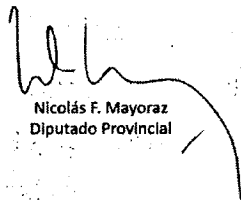
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

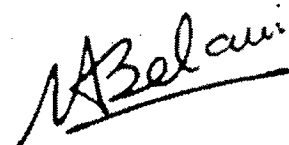
menores episodios de internación y disminución de la obesidad infantil entre otros.

Todos los indicadores de impacto consideran beneficiosa a la alimentación con leche Humana en cuanto a la disminución de la mortalidad neonatal, disminución de días de estancia en la unidad de cuidados intensivos, y disminución de obesidad infantil que hace al monto de inversión una suma irrisoria en términos de "Costo-Beneficio".

Según se desprende del artículo 11 de la ley provincial Nro. 13101 "*el Poder Ejecutivo dispondrá de los recursos necesarios para el funcionamiento de los Bancos creando las partidas presupuestarias a tal efecto*". Lo que determina la ineludible responsabilidad que tiene el Estado de dotar a su sistema de salud de los elementos necesarios para su funcionamiento.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial